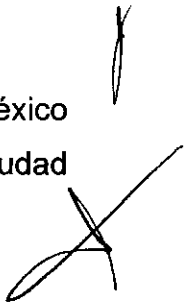


Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga el registro a la plataforma electoral de la ciudadana Angélica María Hahn Pabón, aspirante a la candidatura sin partido para la elección de Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 12, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos (Reglamento de Elecciones), mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG661/2016, cuyas reformas más recientes fueron aprobadas el 8 de julio, 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2020, a través de los Acuerdos INE/CG164/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, respectivamente.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).



- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- VII. El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en su alocución de apertura en rueda de prensa, concluyó que la COVID-19 podía considerarse una pandemia.
- VIII. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).
- IX. El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos (Decreto de reformas y adiciones), a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en razón de género, además de enfatizar el principio constitucional de paridad de género.
- X. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura

de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias y el 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México."

- XI. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO"; los cuales tienen como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.
- XII. El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto de reforma al Código y a la Ley Procesal.
- XIII. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución identificada con la clave INE/CG187/2020, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, el cual fue recurrido ante la Sala Superior, la cual determinó el 2 de septiembre de 2020, mediante la sentencia SUP-RAP-46/2020, revocar la citada resolución del Instituto Nacional, al considerar que la autoridad nacional electoral, debía fundamentar y motivar su decisión de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, así como de obtención de apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021. Lo anterior, debido a que, en concepto del órgano jurisdiccional, la autoridad responsable no justificó debidamente la urgencia que se requiere para obtener el procedimiento expedito de atracción.

XIV. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis Demarcaciones Territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

En la Base Quinta de dicha Convocatoria, se estableció que los plazos para recabar apoyo ciudadano de las personas aspirantes a candidaturas sin partido y de registro de candidaturas, serán conforme a lo que acuerde este Consejo General, alineados con la resolución que emita el Consejo General del Instituto Nacional, respecto a la facultad de atracción para ajustar a una fecha única el periodo para recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.

XV. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante el Acuerdo clave INE/CG269/2020, los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado.

XVI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XVII. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución INE/CG289/2020, mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021; lo anterior, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-46/2020.

- XVIII. El 23 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-083/2020, por el que se ajustaron las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cuyo punto tercero se estableció que, en virtud de que el plazo para la presentación de plataformas electorales depende del plazo de registro de candidaturas, se contabilizarán los días que lo integran conforme a las fechas modificadas en el citado Acuerdo.
- XIX. En la misma fecha, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral identificado con la clave IECM/ACU-CG-084/2020, la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cuya Base V, párrafo sexto se estableció como plazo para la presentación de la plataforma electoral para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de Alcaldesas o Alcaldes y Concejalas y Concejales, del 17 de febrero al 03 de marzo de 2021, de cuyo registro este Consejo General expedirá la constancia respectiva.
- XX. El mismo día, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-085/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXI. El 9 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020, los Lineamientos para la postulación de Diputaciones y Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes y asignación de Diputación Migrante en el

Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, los cuales fueron impugnados por los Partidos Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México, mediante sendas demandas presentadas el pasado 16 de diciembre y, por las CC. Cecilia Elena Guillén Lugo, Jenny Bautista Medina y el C. Erik Álvaro Arellano Hernández, mediante demanda presentada el 17 de diciembre de 2020, que quedaron radicados en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México con los números de expedientes TECDMX-JEL-416/2020, TECDMX-JEL-417/2020 y TECDMX-JLDC-067/2020.

- XXII. El 23 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-113/2020, la adenda a los Lineamientos para la postulación de Diputaciones y Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al acuerdo plenario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dictado en el expediente TECDMX-JLDC-064/2020.
- XXIII. El 6 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2021, por el que modificó "...el periodo de obtención de apoyo ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG04/2021, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 4 de enero de 2021."
- XXIV. El 11 de febrero de 2021, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, resolvió acumular el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-067/2020 y el juicio electoral TECDMX-JEL-417/2020, al diverso TECDMX-JEL-416/2020, referidos en el antecedente XXI y revocar parcialmente el Acuerdo impugnado.
- XXV. El 17 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-32/2021, dio cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México citada en el antecedente inmediato anterior.
- XXVI. El 19 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial el Cuadragésimo Sexto Aviso de la Jefatura de Gobierno, por el que se dio a conocer que el color del

Semáforo Epidemiológico determinado por el Comité de Monitoreo en esta entidad permanece en NARANJA.

XXVII. El 2 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo con clave de identificación IECM/ACU-CG-041/2021, por el que se determinó que la ciudadana Angélica María Hahn Pabón cumple con el porcentaje requerido legalmente de firmas de apoyo y la distribución requerida para obtener su registro como persona candidata sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 12, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en términos del Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral.

XXVIII. El 3 de marzo de 2021, la ciudadana Angélica María Hahn Pabón, presentó vía correo electrónico institucional, ante esta autoridad electoral local, su solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante la campaña electoral como persona candidata sin partido a la Diputación por el Distrito Electoral 12 de la Ciudad de México.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que establecen en la misma. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos.
2. Que de conformidad con el artículo 50, párrafo 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones

de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local y para interpretar las mismas atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad, realizando sus funciones con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La democracia electoral tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de

valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales de la materia, la Ley Procesal y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.
7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integrarán del Congreso Local y las Alcaldías.
8. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local y 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual, se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, así como por el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad.
9. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada,

mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revestirán la forma de acuerdo o resolución, y se publicarán en la Gaceta Oficial, cuando así lo prevea el Código u otros ordenamientos generales según sea el caso.

10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, II, incisos b) y d), XVI, XIX, XXVI y LII, en relación con el artículo 36, párrafo último, inciso r) del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidaturas sin partido y de la acreditación de los Partidos Políticos locales, además de garantizarles el ejercicio de sus derechos, la asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido.
11. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General del Instituto Electoral cuenta para el desempeño de sus funciones, con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, quien tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.
12. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción II y 95, fracción X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido y sus respectivos anexos, así como, llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

13. En términos del artículo 310 del Código, las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones, obligaciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados a una candidatura sin partido para ocupar entre otros cargos, el de Alcaldías de la Ciudad de México.
14. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de la Jefatura de Gobierno, integrantes del Congreso Local y Alcaldías.
15. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General del Instituto Electoral convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el 11 de septiembre de 2020.
16. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a la *preparación de la elección*, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las candidaturas sin partido y de sus plataformas electorales, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma y, concluye al iniciarse la jornada electoral.

17. Que de acuerdo con el artículo 379, párrafos primero y segundo del Código y Trigésimo Segundo de los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, las candidaturas, tanto de partidos políticos como sin partido, deberán presentar y obtener la

constancia de registro de la plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, para lo cual, deberán presentarla ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para los cargos de Alcaldías y Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa será del 08 al 15 de marzo de 2021, el plazo para la presentación de las plataformas electorales en estudio transcurrió del 17 de febrero al 03 de marzo del presente año.

18. Que en términos del artículo 382, primer párrafo del Código, la plataforma electoral es aquella en la que las personas candidatas de la Ciudad de México, dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.
19. Conforme al artículo 383, párrafo primero, fracción VI del Código, para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, la persona interesada deberá presentar ante el Instituto Electoral, su constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.
20. Que el 3 de marzo de 2021, la ciudadana Angélica María Hahn Pabón presentó ante este Instituto Electoral, vía correo electrónico institucional, su solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante su campaña electoral como persona candidata sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 12 en la Ciudad de México, en los términos siguientes:

“A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 379 del Código de Lineamientos y Procedimientos Electorales, así como el artículo 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas sin Partido a los cargos de Diputaciones, en correlación con el Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los Criterios aplicables para el Registro de Candidaturas a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesas y Alcaldes así como Concejalas y Concejales que presenten las Personas

Aspirantes a una Candidatura Sin Partido, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, me permito acompañar al presente, la documentación relativa a la aprobación de la Plataforma Electoral para participar en el Proceso Electoral Local 2020-2021, consistente en:

PLATAFORMA ELECTORAL.

*Lo anterior, para que se surtan los efectos legales consiguientes y se lleve a cabo el registro correspondiente de la Plataforma Electoral de **Angélica María Hahn Pabón** para el Proceso Electoral Local 2020-2021 al cargo de Candidato sin partido a **Diputada Local Distrito 12 de la alcaldía Cuauhtémoc** de la Ciudad de México.*

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para expresarle mi agradecimiento a su distinguida consideración”.

Comunicación a la que adjuntó la siguiente:

No.	Descripción
1	Un documento denominado "PLATAFORMA ELECTORAL ANGÉLICA MARÍA HAN".

21. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que la ciudadana Angélica María Hahn Pabón presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral de su candidatura sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 12 de la Ciudad de México, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
22. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de la plataforma electoral presentada por la ciudadana Angélica María Hahn Pabón, esta autoridad electoral, en observancia al principio de exhaustividad llevó a cabo el análisis integral de la constancia documental exhibida por la citada ciudadana.

Del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral de la ciudadana Angélica María Hahn Pabón, se concluye que se ajusta a la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior, toda vez que la plataforma electoral presentada no vulnera en modo alguno disposiciones de orden público ni de interés social, respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observa los principios generales de derecho, respeta usos y costumbres aplicables en el ámbito local, es congruente y busca generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.

De igual manera, es acorde con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que plataforma electoral es aquella que para cada proceso electoral deben presentar las personas candidatas de la Ciudad de México, y en la que dan a conocer sus políticas, planes, programas de gobierno y presupuestos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por la ciudadana Angélica María Hahn Pabón, aspirante a una candidatura sin partido para la elección de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 12 de la Ciudad de México, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

23. Que en otro orden de ideas, de acuerdo con los artículos 383, fracción VI, del Código y Trigésimo Quinto de los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, determinan que para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, deberán presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral que contendrá sus compromisos de campaña.
24. Que, en congruencia con lo expresado y con fundamento en los artículos 50, fracciones I, XIX y XXVII; 60, fracción I; 95, fracción XI y 384, párrafo primero del Código, así como en la Resolución INE/CG289/2020, este Consejo General declara

procedente el registro de la plataforma electoral, presentada por la ciudadana Angélica María Hahn Pabón como aspirante a una candidatura sin partido para la elección de la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 12 de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, por satisfacer de manera previa el requisito constitucional y legal consistente en cumplir con el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano, equivalente al uno por ciento de la lista nominal del Distrito Electoral Uninominal respectivo y su distribución correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueba el registro a la plataforma electoral de la ciudadana Angélica María Hahn Pabón, aspirante a la candidatura sin partido para la elección de Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 12, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General para que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro de la referida candidata sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 12 de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a la ciudadana Angélica María Hahn Pabón o a su representante legal, el presente Acuerdo con su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

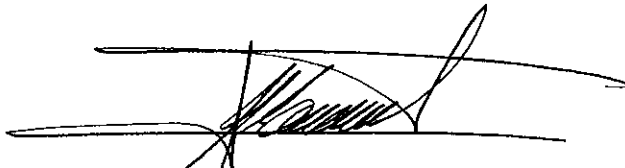
CUARTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquese de inmediato el presente Acuerdo sin su

Anexo en los estrados de las oficinas centrales y de forma íntegra en el portal de Internet www.iecm.mx; y hágase del conocimiento de la Dirección Distrital 12 del Instituto Electoral, para que se publique sin su Anexo en los estrados de dicha oficina una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el seis de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva



PLATAFORMA ELECTORAL

Que presentan

ANGÉLICA MARÍA HAHN

Y

QUETZAL CASTRO MONTALVO

Como requisito para registrarse como

**Candidatas y candidatos independientes al cargo de Diputado Local
Distrito 12 de la Ciudad de México**

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 de marzo del 2021.

ANGÉLICA
HAHN PABÓN



Requisito legal para el registro de la
Candidatura Independiente al cargo de
Diputado Local Por el Distrito 12
Cuauhtémoc de la Ciudad de México, la
C. Angélica María Hahn Pabón como
propietario;
y la C. Quetzal Castro Montalvo, como suplente.
Para el proceso electoral 2020-2021.
Fecha: 02 de Marzo del 2021
Aspirantes: Propietario Angélica María Hahn Pabón
Suplente: Quetzal Castro Montalvo
Coordinador de campaña: Lorena Osornio Elizondo

Todos los derechos reservados de la presente
Plataforma electoral. En caso de utilizar
los datos aportados deberán hacer
referencia a este documento.



ANGÉLICA
HAHN PABÓN



**“CON TRANSPARENCIA Y
CORAZÓN LEGISLAMOS
JUNTOS”**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.

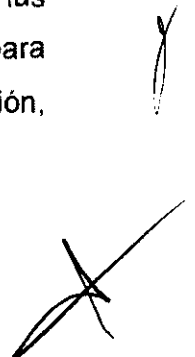
PRÓLOGO

Esta plataforma electoral está elaborada por millones de historias de vida de habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc que conforman el Distrito Local de la Ciudad de México, que están preocupados por la falta de representatividad política de sus intereses y su protección y cuidado tanto social, económico y medio ambiental.

Desde el año 2014, cuando derivado de una Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que condenó al Estado Mexicano a reformar sus leyes para permitir la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en los procesos electorales de manera libre y sin obligación de estar postulados por Partidos Políticos.

Así, para el año 2015, con la reforma al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los ciudadanos cada día participamos de manera activa en la vida pública y en los procesos electorales, a través de las candidaturas independientes.

Los y las ciudadanas hemos aprendido que ante la falta de respuesta de quienes dicen representarnos ante el Congreso de la ciudad de México y con las autoridades del gobierno de la ciudad de México es que debemos organizarnos para satisfacer nuestras necesidades de seguridad, servicios básicos, salud, educación, trabajo digno, entre otros factores.





**ANGÉLICA
HAHN PABÓN**

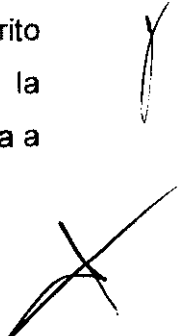
La diversidad cultural y socioeconómica del Distrito Local 12 de la Ciudad de México es lo que nos ha convertido en un botín político de los Partidos Políticos y ha dejado a un lado nuestros deseos y anhelos de tener una vida digna.

Es por ello, que las y los ciudadanos que habitamos en el Distrito Local 12 de la Ciudad de México hemos decidido participar de manera libre e independiente ante la desconfianza en los Partidos Políticos y las personas que nos han representado ante el Congreso de la Ciudad de México.

Las leyes deben ser fuertes y aplicarse sin excepción alguna. Sin embargo, quienes nos han representado nos han exceptuado, nos han negado el derecho de audiencia y de exponer las necesidades. Lo que ha derivado en que nosotros seamos los que construyamos acuerdos para eliminar nuestras necesidades.

Reconocemos la importancia de los acuerdos políticos, pero estos no deben ser al margen de las necesidades de la gente, de quienes confían en nosotros. Sino por el contrario, la política debe ser utilizada por las y los ciudadanos para acceder a una mejor calidad de vida.

Es por ello, que esta agrupación "DIAS DE ESPERANZA, A.C" representa la aspiraciones de miles de habitantes de la Alcaldía en Cuauhtémoc que derivado del proceso de redistribución del año 2017 comprende este distrito electoral federal, para que a través de las acciones políticas y legales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículo 73 faculta a los diputados y diputadas locales.





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

7

EJE TEMÁTICO

Desarrollo social

10

Desarrollo vial

11

Desarrollo económico

13

Desarrollo de la Comunidad

14

Seguridad

15

Desarrollo Cultural

16

Mensaje final

17

A handwritten signature in black ink, located to the right of the page number 15.

A handwritten signature in black ink, located to the right of the page number 17.

INTRODUCCIÓN

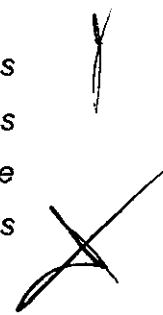
El Distrito Electoral Local número 12 de Ciudad de México es uno de los 300 Distritos Electorales en los que se encuentra dividido el territorio de México y uno de los 24 en los que se divide Ciudad de México. Su cabecera es la alcaldía Cuauhtémoc.

En la actualidad, y derivado del proceso de redistribución del año 2017, este distrito lo conforma la Alcaldía de Cuauhtémoc.

Este Distrito Electoral Local en la actualidad es una de las zonas económicas activas de la ciudad de México que se ha visto mayormente afectadas por las restricciones derivadas de las acciones gubernamentales por la pandemia del COVID-19. Sin embargo, los problemas de seguridad, infraestructura, servicios educativos, movilidad, falta de alumbramiento en zonas públicas y recolección de residuos sólidos son los principales problemas que se encuentran en estas demarcaciones territoriales.

En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas ha referido que en el caso de nuestro país "(...) *la prosperidad de las ciudades no es un accidente. Se requieren de políticas públicas claras, una visión de largo plazo, liderazgo y compromiso, apoyados por informaciones sólidas y actualizadas, que sustenten y legitimen las decisiones que determinan la aventura histórica y el destino de cada ciudad.*

Los ingredientes de éxito parecen evidentes. Sin embargo, dos de cada tres ciudades en el mundo (65 %) reconocen que no cuentan con los instrumentos y los mecanismos necesarios para saber cómo y hacia dónde crecen. Metafóricamente hablando se puede decir que estas ciudades navegan un poco a capricho de los



vientos, personas, firmas, capitales e intereses que fijan la hoja de ruta sin que siempre medie el interés público. (...)"

Dentro de este catálogo se encuentra la Ciudad de México, y en el caso de la Alcaldía de Cuauhtémoc en su estudio identificado como "Ciudades Prosperas"¹ se infieren diversas cuestiones que a las y los ciudadanos que habitamos en este Distrito Electoral Local nos afectan y que las autoridades no han garantizado nuestra seguridad, de los servicios básicos de agua, alumbrado público, recolección de residuos, las oportunidades de empleo, la violencia de género y contra la infancia, la falta de vivienda son cada vez mayores, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Tabla 2. Síntesis de resultados por dimensión y subdivisión (cont.)

	Municipio	Aglomeración urbana
03 CALIDAD DE VIDA	62.77	68.26
Salud	61.67	63.05
Esperanza de vida al nacer	74.07	71.00
Tasa de mortalidad de menores de 5 años	69.38	54.51
Educación	97.49	84.82
Tasa de alfabetización	97.05	95.61
Promedio de años de escolaridad	97.86	74.03
Seguridad y protección	55.95	58.47
Tasa de homicidios	55.95	58.47
Espacio público	36.01	66.87
Accesibilidad al espacio público abierto	53.75	81.43
Áreas verdes per cápita	18.86	51.92
04 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	75.26	73.19
Equidad económica	53.47	53.43
Coefficiente de Gini	67.33	58.01
Tasa de pobreza	59.82	48.84
Inclusión social	84.27	73.32
Cobertura en básicos propios	75.74	77.21
Desempleo juvenil	72.83	69.02
Inclusión de género	88.02	93.04
Inscripción equitativa en educación a nivel secundario	88.02	93.04
05 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24.74	39.37
Calidad del aire	32.86	62.63
Numero de estaciones de monitoreo	12.50	100.00
Concentraciones de material particulado	40.00	40.00
Concentración de CO ₂	46.08	46.08
Manejo de residuos	41.37	56.09
Recolección de residuos sólidos	81.57	94.37
Tratamiento de aguas residuales	1.18	17.80
Energía	0.00	0.00
Proporción de generación de energía renovable	0.00	0.00
06 GOBERNANZA Y LEGISLACIÓN URBANA	36.82	33.36
Participación y rendición de cuentas	64.42	65.80
Participación electoral	64.42	55.80
Capacidad institucional y finanzas municipales	46.03	44.27
Recaudación de ingresos propios	36.10	21.57
Deuda subnacional	0.00	11.24
Eficiencia del gasto local	100.00	100.00
Gobernanza de la urbanización	0.00	0.00
Eficiencia en el uso de suelo	0.00	0.00

¹ Índice básico de Ciudades Prosperas. Cuauhtémoc, ciudad de México. 2018. Visible en: http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/09015_Cuauht%C3%A9moc.pdf



Consolidar políticas
urbanas

Fortalecer políticas
urbanas

Priorizar políticas
urbanas

Fuente: UNCE Habitat

Como puede visualizarse la calidad de vida de todos y todas quienes vivimos en la Alcaldía de Cuauhtémoc en la Ciudad de México la hemos perdido y con las malas decisiones del gobierno y de la ciudad de México respecto al manejo económico, social y medio ambiental de la pandemia mundial de COVID-19, cada día se deteriora más nuestro entorno.

Por lo que, como candidata independiente lo que buscaré desde el Congreso de la Ciudad de México es que la voz de los habitantes de este Distrito Electoral Local tengamos trabajo seguro, servicios de agua, respeto y dignificación de nuestros espacios emblemáticos y dejen de ser espacios secuestrados por unas cuantas personas, pues en el territorio de esta Alcaldía se concentra los orígenes de nuestra ciudad, de nuestra forma de hacer comercio, y de cultura.

Es el patrimonio de la Humanidad como fue declarado desde el año de 1987 por la Unesco y la falta de políticas públicas en el Centro Histórico de devolver su parte cultural, segura, habitacional, comercial y de turismo ha desbordado en sus problemas a las colonias de influencia hasta llegar a la totalidad del territorio de la Alcaldía de Cuauhtémoc.

Es por todo ello, que las y los ciudadanos independientes postulamos que:

1) El ejercicio de gobierno le pertenece a la ciudadanía y, no a una clase política ineficiente y corrupta que se adueñado de ella.

ANGÉLICA HAHN PABÓN



2) No es un ideal, es una urgencia. La necesidad de un auténtico cambio de rumbo en la conducción de los asuntos públicos no puede ser vista como un ideal, sino como una urgencia.

3) Salvaguarda el régimen democrático. Apoya una propuesta ciudadana de cambio en la estructura del ejercicio de gobierno cooptada por los partidos políticos. Es triste el estado que guarda nuestra democracia.

4) La ciudadanía es la única vía para que los asuntos públicos sean atendidos. Que deje de ser la relación de gobierno y ciudadanos y ciudadanas una relación vertical y autoritaria. Sino por el contrario, que se convierta en el lugar donde todas y todos tengamos acceso a espacios de decisión y deliberación incluyente.


Estoy convencida que un gobierno que no es un instrumento transparente y eficiente de la voluntad ciudadana es un gobierno inútil.

En ese sentido, mis propuestas de campaña y que ante el Congreso de la Ciudad de México presentaré como parte de mi Agenda Legislativa se desarrollarán en cinco Ejes Temáticos:

EJES TEMÁTICOS

Desarrollo social

Vivienda. En nuestra zona han crecido el número de habitantes ya que cada día existen más complejos habitacionales, esto nos da una consecuencia de mayor



ANGÉLICA HAHN PABÓN

movilidad vial y de automóviles, falta de estacionamientos, en algunas colonias se implementó la modalidad del Parquímetro, (sistema privado) cobro por estacionarte en la vía pública, el cual se dijo que con los recursos recaudados se mejorarían las vialidades y calles, cosa que hasta hoy no ha sucedido, pero por lo contrario como ciudadano si nos afecta si en algún momento infringimos en el tiempo y nos colocan la famosa "araña", ya que tenemos que pagar la infracción, multa y si tenemos multas de tránsito debemos también pagarlas (sistema de gobierno), dicho dinero no se ha visto reflejado en nuestra comunidad.

Por lo que se propone:

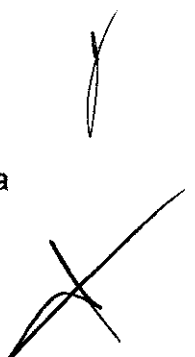
Se realice un sistema donde podamos ver los ciudadanos a donde van esos fondos recaudados y en que se están utilizando, ya que como zona 12, necesitamos:

- Calles en buen estado ya que tenemos muchos baches sin arreglar, coladeras abiertas, la pavimentación en mal estado que daña los autos, hoyos.
- No tenemos rampas para personas discapacitadas.
- Falta de señalamientos.
- Necesitamos semáforos para personas discapacitadas.
- Arreglo de banquetas que los árboles han ido deteriorando por el tiempo de los mismos.

Una zona que garantice los derechos de todos sus habitantes.

Difusión del programa de jornada notarial para regularizar los predios de la zona, ya que muchos desconocen este beneficio.

Desarrollo vial



Movilidad.

Uno de los problemas que presentamos en nuestra comunidad es la falta de cultura de nosotros mismos y aunado a eso nos damos cuenta que nuestro sistema de gobierno apoya esa carencia, debido que no implementa sistemas inteligentes para que haya una armonización vial, así reduciríamos tanta pérdida de tiempo, así como contaminación tanto ambiental como del ruido.

Por lo que se propone:

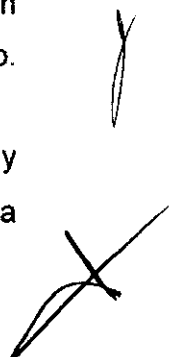
Plantea la implementación de un sistema inteligente de gestión del tráfico, que implica la modernización y sistematización de los semáforos en intersecciones y puntos clave de las colonias para descongestionar y agilizar el tránsito en horas pico.

"Rompe tráfico", un grupo de personas pueden ser adultos mayores o jóvenes, residentes de nuestras colonias, como grupo de apoyo dedicado a resolver problemas inmediatos suscitados en el sistema de movilidad, **(con esto también fomentamos empleos)**.

También este grupo se puede encargar el uso correcto de vialidades y de las ciclovías, **(seguimos generando empleo)**.

Educación al peatón y al ciclista, señalamientos, anuncios explicativos, y propongo ya que es una zona especializada en movilidad de bicicletas, el uso de un chaleco para los usuarios con placas y que llamen la atención y paguen un seguro.

Educación al peatón y al motociclista, señalamientos, anuncios explicativos, y propongo, el uso de un chaleco para los usuarios con placas y que llamen la atención y paguen un seguro.





Bici taxis conducidos por ciudadanos que vivan en la zona generar fuentes de empleo y con esto ayudamos al medio ambiente, y mejorar el tráfico en la zona.

Desarrollo económico

Es necesario que la productividad que se genera en la Alcaldía de Cuauhtémoc garanticen la generación de empleos competitivos y bien remunerados, que permiten igualdad de oportunidades y calidad de vida adecuada para la población que habita en las mismas.

Por ello es indispensable que, se generen políticas públicas para que exista un manejo eficiente del suelo urbano y se promueva su ocupación de manera compacta, segura, incluyente, resiliente y sustentable, para así, la concentración de las actividades económicas, sociales y culturales, representen una ventaja competitiva para la generación de empleos e incremento de la productividad per cápita y se quede está en la zona

Por lo que se propone:

Apoyo a los jóvenes que van terminando su carrera, con ferias de empleo de la zona, para que puedan trabajar en nuestra comunidad.

Promover ferias de empleo en la zona, para los ciudadanos que viven en la zona y abastecer a empresarios de la zona, estas ferias 1 vez al mes.

——— Cursos de capacitación de tecnología, redes, para que puedan aspirar a un mejor empleo.

Fuentes de empleos para nuestros adultos mayores, que pueden ser en beneficio de nuestra comunidad, de manera segura, donde les generara una fuente de ingresos ya que muchos todavía son una fuente vital de ingresos en sus hogares y se sentirán útiles ante sus familias.

Necesitamos:

- Riego y cuidado de árboles, jardines, parques.
- Siembra de árboles que han ido quitando por las construcciones en la localidad.
- Encargados de crear eventos de información, recreativos y culturales para la gente mayor.

Centro recreativo para el adulto mayor

- Donde puedan aprender y enseñar un oficio.
- Puedan tener actividades de acuerdo a su edad e interactuar con gente de su misma edad.
- Tener atención psicológica.
- Tener atención básica médica.
- Tener un espacio donde puedan realizar actividad física de manera segura o algún deporte.

Desarrollo de la Comunidad





Es indispensable, que se recuperen las áreas verdes, los jardines, y hacer crecer estos espacios de esparcimiento y recreación donde todos tengamos acceso. Pues la pandemia de COVID-19 puso en evidencia, la falta de estos espacios y lo necesarios que se han convertido para tener un ambiente menos agresivo con el medio ambiente y socialmente hablando.

Tenemos que impulsar y fomentar espacios culturales donde los niños y jóvenes tengan donde puedan aprender y distraerse junto con sus mascotas y evitar el maltrato y abandono de estos últimos. Fomentar hábitos saludables y sensibilizar a la gente de la importancia que tienen estas mascotas en nuestro entorno

Por lo que se propone:

Iniciativas para la protección de los niños y tener más espacios recreativos y culturales para los niños de nuestra comunidad, donde se encuentren seguros.

- Proteger los derechos de los animales.
- Controlar la venta de animales en el espacio y fomentar la adopción de los mismos en campañas.
- Nadie trabajar por tus mascotas como nosotros, porque sabemos son un miembro-más de la familia, escuadrón anti crueldad de los animales "Libre de Crueldad" comité ciudadano protección de perros en la zona, todos podemos ser guardianes de los animales y también **(fomentamos el empleo) igual puede ser por adultos mayores o jóvenes.**

Y

ANGÉLICA HAHN PABÓN



- Wi-fi gratuito en más lugares de nuestra comunidad ya que hoy en día es fundamental, tanto para el trabajo como para el nivel escolar.

Seguridad

En muchas partes de la Ciudad de México no solamente en mi comunidad hemos notado zonas oscuras donde se ha generado miedo y escepticismo si es seguro o no y todo esto debido a la falta de importancia que el gobierno le da a estas situaciones; y así como la falta de iluminación existe y aun continua la violencia hacia la mujer y a la comunidad transgélica, todo debido a la falta de cultura que como gobierno nos puede ayudar a reforzar y a crear un ambiente donde haya confianza y respeto.

- Iluminación de todas las calles de nuestra comunidad, así como los lugares recreativos, para evitar delincuencia contra los ciudadanos.
- Más apoyo de policías debidamente capacitados en nuestras calles.
- Pronta respuesta de nuestra policía, una línea especial para vecinos de nuestra comunidad.
- Trabajar de la mano por las mujeres en mejorar las líneas de atención de denuncias contra los casos de maltrato, violencia de cualquier índole, y tener programas de ayuda para casos de mujeres en violencia.
- Trabajar de la mano por las personas de la comunidad transgélica en las líneas de atención de denuncias contra los casos de maltrato, violencia de cualquier índole, y tener programas de ayuda para la comunidad.






**ANGÉLICA
HAHN PABÓN**

Desarrollo Cultural

Por lo que se propone:

- Apoyar festivales y actividades culturales en toda la comunidad y desarrollar el "Plan Cultura" para estimular la convivencia.

Mensaje Final.

Nuestra inscripción para la contienda electoral responde al apoyo que miles de ciudadanos y ciudadanas que nos apoyan.

Es nuevamente la necesidad de ser escuchados por quienes ejercen el poder lo que nos hace participar activamente en la vida pública de la Ciudad de México, ante el Congreso de la Ciudad de México, pues creemos que no hay que esperar que las cosas cambien, hay que hacerlas cambiar.

Una vez más los y las ciudadanos estamos en una lucha desigual. En donde el principio de Equidad se rompe pues no tenemos los recursos económicos que se les da a los Partidos Políticos. Sin embargo, contamos con la fuerza y convocatoria ciudadana, con su organización y solidaridad. Pero por encima de todo, con el hartazgo de miles de mujeres y hombres que han dejado de ser representados.

